



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°361 -2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 28 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 322-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2024, Informe N° 024-2024-UNADQTC/PCO/VPI-II, de fecha 19 de junio de 2024, Informe N° 128-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 19 de junio del 2024, memorándum N° 681-2024-UNADQTC/PCO del 20 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 322-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo: "Curso - Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", propuesto por el Instituto de Investigación a través de la Vicepresidencia de Investigación, cuyo presupuesto asciende a S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 soles), en cumplimiento a la Actividad Operativa "Fortalecimiento de Capacidades en Temas de Investigación Científica, Tecnológica, Artística y Humanística", afecta a la específica de gasto 2.3.3.7.14.98 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución;

Que, a través del Informe N° 024-2024-UNADQTC/PCO-VPI-II de 19 de junio del 2024, el Especialista en Gestión de la Investigación solicita reprogramación del curso-taller en gestores bibliográficos para



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para los días 09 y 10 de julio del presente año;

Que, con Informe N° 128-2024-UNADQTC/PCO-VPI del 19 de junio del 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita reprogramación del curso – taller para el 09 y 10 de julio del presente año, señalando que la ajetreada agenda por fiestas del Cusco y los preparativos para nuestro desfile institucional por el mes jubilar del Cusco, imposibilitarían el desarrollo de las actividades programadas para el desarrollo del "Curso – Taller en gestores bibliográficos para la Investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, mediante memorándum N° 681-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 20 de junio del 2024, se solicita actualización de Resolución Presidencial N° 322-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2024, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –ACTUALIZAR la Resolución Presidencial N° 322-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2024, en el extremo concernientes a la fecha del desarrollo del taller "Curso – Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", **REPROGRAMANDO** el desarrollo del mismo para el 09 y 10 de julio del año en curso, en el horario de 8:00 am a 1:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR el contenido de la resolución materia de actualización, Resolución Presidencial N° 322-2024-UNADQTC/PCO, en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
John A. Lasteros Holgado
Mg. John A. Lasteros Holgado
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito